

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 045-2022, QUE APRUEBA EL INFORME PERICIAL JUSTIFICATIVO Y AUTORIZA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS ARTÍSTICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 3 de la Ley núm. 41-00, es la «instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 4 de la antes mencionada ley, indica expresamente que el Ministerio de Cultura como «órgano del Poder Ejecutivo será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional».

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Museos dependencia del Ministerio de Cultura, tiene entre sus atribuciones estimular el carácter activo de los museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Museos de este Ministerio, emitió el informe pericial justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003**», el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

«[...] **Informe Pericial justificativo de Proceso de Excepción para la Contratación artísticas y agrupaciones musicales para su presentación en la Noche Larga de los Museos, 2022, organizado por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Museos.**

Que dentro de los lineamientos del Gobierno Central el Ministerio de Cultural a través de

EP
Dm
AG



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la Dirección General de Museos debe de atender las demandas de la ciudadanía al organizar una amplia cartelera para el disfrute de toda la familia dominicana, con una programación de alto nivel que se oriente al entretenimiento cultural, artístico y educativo en una de las áreas de mayor importancia como son los museos.

Que el Ministerio de Cultura y la Dirección General de Museos han contemplado dentro de su propuesta temática de la Noche larga de Museos, a llevarse a cabo el 25 junio 2022, se incluya la apertura de horario extendido con entrada gratuita de todos los museos estatales y privados que forman parte de la Red Nacional de Museos y centro cultural del país, así como el desarrollo de una serie de representación musical y artísticas tradicionales, integradas por teatro, bailes, música, merengue, música contemporánea, talleres de dibujos, como elemento cultural e integrador, que representen nuestra identidad en la Plaza España y en cada uno de los museos.

Por lo que, la Dirección General de Museos recomienda que los artistas y agrupaciones que se indican a continuación son los idóneos y no deben faltar en la propuesta, puesto que tienen una larga trayectoria profesional que los han convertido en embajadores y representantes de nuestra identidad musical. Sus presentaciones y puesta en escena califican para ser disfrutadas por toda la familia y sin duda alguna ponen de manifiesto la idoneidad de este tipo de eventos de transcendencia cultural.

A tales fines, esta Dirección General de Museos, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de:

1. **Grupo Bonye:** es un grupo musical que lleva más de una década llevando alegría y festividades en el corazón de la zona colonial, desde las Ruinas de San Francisco. Esta agrupación formada por sus 14 integrantes tiene más de 300 canciones, desde boleros, son, guaracha, salsa, merengue, entre otros géneros, como la salve género que fue rescatado por ellos. Por eso entendemos que, para la actividad principal del retorno de tan importante evento cultural, no tendríamos una mejor representación.

2. **Recrea Entretenimiento, S. R.L.** Son una empresa que lleva más de 3 décadas dando servicios dedicados en el área de la recreación infantil, con más de 6000 actividades recreativas realizadas, esa empresa se encargara de llevar la noche larga de los museos, una obra de teatro con niños donde van a contar la historia de la Fortaleza de San Felipe.

3. **Liaoning LAB Consulting,** se especializan en crear presentaciones y talleres infantiles, este tipo de actividades son un eje de vital importancia para provocar el acercamiento con un público joven que representa el futuro de nuestra nación. Durante el evento estarán a cargo de la presentación de cuentos infantiles, La Tetera Elegante.

4. **Luís Ysais Meléndez,** es un reconocido artista, género literario acreditado con muchos años de experiencia y conocimientos, estará a cargo de algunas actividades infantiles, como serán las de cuenta cuentos Bastón, frente al Museo de Arte Moderno [...]».

5. **Yucahu Band,** es una banda sonora, con una larga trayectoria que ha mostrado tener

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

características de ritmo contagioso y llenando de emoción patriótica escenarios en la República Dominicana, como Got Talen, oriundo de la provincia de Puerto Plata, además de ser una agrupación que representan la expresión musical danzaría de la herencia africana en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003, con el objeto de la «**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003**».

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio solicitó la Certificación de Apropriación Presupuestaria correspondiente al Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropriación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), se emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003, para el presente procedimiento, por un monto total de seiscientos veinticuatro mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$624,000.00).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003, elaborado en el mes de junio de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que mediante la comunicación núm. DC-066377/22, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras de este ministerio, solicitó la emisión de la resolución de inicio del Procedimiento de Excepción Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003.

CONSIDERANDO: que según el párrafo del artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, «[...] serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo [...]».

CONSIDERANDO: que por su parte, el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece que: «[...] Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad de un proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contenido del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: «[...] Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

(...) 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Obras Artísticas, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, entiende que los informes justificativos y los demás documentos presentados, justifican adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un Procedimiento de Excepción de obras Artísticas, establecido en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; y, del numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, para la «**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003**».

CONSIDERANDO: que, aunado a todo lo anterior, de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTOS: el informe pericial justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003**», emitido en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la solicitud de compra o contratación de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la solicitud de Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la comunicación núm. DC-0677/22, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, contentiva de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

VISTO: el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento, elaborado en el mes junio de del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** el Procedimiento de Excepción de

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obras Artísticas para la «**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003**», de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Pericial Justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA NOCHE LARGA DE MUSEOS 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0003**».

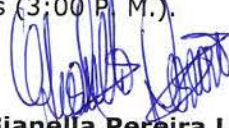
TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción, elaborada en el mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Ana Vizcaíno Núñez, Betsaida Ymaya y Carlos Pérez, Encargada del Departamento de Contabilidad, Analista Legal de la Dirección General de Museos, y Abogado de la Dirección Jurídica, respectivamente, como peritos para evaluar las documentaciones solicitadas en la Ficha Técnica.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, que inicie el proceso correspondiente de acuerdo a la Ficha Técnica.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, las publicaciones del presente procedimiento en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tres (3:00 P. M.).


Gianella Pereira Lluberas
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro

Yeltsin Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Elías Pérez Perdomo
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

